



República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Públicas

PARRAL,

**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **09 agosto 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**
- 2).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **09 agosto 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad trece millones doscientos siete mil quinientos ochenta y seis guión siete (N°13.207.586-7), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario la cantidad de **SETECIENTOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$700.032)**, impuesto incluido, pagadero en 4 cuotas previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

La prestadora presentará cuatro boletas a honorario, en las fechas y por los valores que se especifican a continuación:

- 7 de septiembre - \$175.008. impuesto incluido.
- 5 de octubre - \$175.008. impuesto incluido.
- 9 de noviembre - \$175.008. impuesto incluido.
- 7 de diciembre - \$175.008. impuesto incluido

3.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-076-000-000 "VIVE LA CULTURA EN PARRAL"

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
"Por orden de la Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JAR

**DISTRIBUCIÓN.**- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas ([Nelson.lopez@parral.cl](mailto:Nelson.lopez@parral.cl) [Jorge.valverde@parral.cl](mailto:Jorge.valverde@parral.cl)) 3.- RRPP (digital [jesicca.albornoz@parral.cl](mailto:jesicca.albornoz@parral.cl)) 4.- Personal ([recursos.humanos@parral.cl](mailto:recursos.humanos@parral.cl)) 5.- Interesada ([fatimacarreno@gmail.com](mailto:fatimacarreno@gmail.com))



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
<b>OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO</b>	<b>JAVIER MOREIRA BAUERLE</b>

MHT/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Públicas

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a **09 agosto 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno (N°10.243.240-1), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad trece millones doscientos siete mil quinientos ochenta y seis guión siete (N°13.207.586-7), domiciliado en San Martín N° 160 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**, servicios prestados como mediadora artística en taller de Guitarra, a realizarse en el Teatro Municipal de Parral, del 16 de agosto al 6 de diciembre de 2023.

**Este taller de mediación cultural se realiza en el marco del proyecto "VIVE LA CULTURA EN PARRAL", Financiado con Fondos del Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a Resolución (E) N° 6061, del 08 de agosto de 2023, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de la Iniciativa de Teatro de Asignación Directa, denominada "VIVE LA CULTURA EN PARRAL", Código Interno 242.331.005.**

El taller tendrá una duración total de 48 horas y se realizará todos los días miércoles, de 18:30 a 21:30 horas, considerando tres horas por semana.

Las fechas en las que éste se realizará, son:

- 16, 23 y 30 de agosto
- 6, 13, 20 y 27 de septiembre
- 4, 11, 18 y 25 de octubre
- 8, 15, 22 y 29 de noviembre
- 6 de diciembre.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario la cantidad de **SETECIENTOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$700.032)**, impuesto incluido, pagadero en 4 cuotas previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

La prestadora presentará cuatro boletas a honorario, en las fechas y por los valores que se especifican a continuación:

- 7 de septiembre - \$175.008. impuesto incluido.
- 5 de octubre - \$175.008. impuesto incluido.
- 9 de noviembre - \$175.008. impuesto incluido.
- 7 de diciembre - \$175.008. impuesto incluido

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora .-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de



República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Públicas

cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. -

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. –

**OCTAVO:** La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N°10.243.240-1**



**FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**  
C.N.J. N° 13.207.586-7